

COI No. 52 - DICIEMBRE 28 DE 2023
CORRECCIÓN 2 (Publicada el 24 de Enero de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
53817	1005817	N/A	KR 13 AC 100	KR 13 CL 101	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	11-ene-24	18-jul-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-353-2020	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 52-23 - NUMERAL 53817, LA CORRECCION CONSISTE EN LA MODIFICACION DEL NOMBRE DEL CONTRATISTA Y No. DE CONTRATO. 2. EL CIERRE ESTA SUJETO A VISITA TECNICA PARA REVISAR ADECUACIONES GEOMETRICAS, SEÑALIZACION VERTICAL, DEMARCACION Y ESTADO DE CONDICION DEL DESVIO. DEBERA SER CONFIRMADA POR LA INTERVENTORIA 48 HORAS (DIA HABIL) ANTES DE LA IMPLEMENTACION PREVIA VALIDACION RATIFICANDO QUE EXISTEN LAS CONDICIONES EN CAMPO PARA PROCEDER CON LOS CAMBIOS APROBADOS EN EL MARCO DEL PMT (CONTAR CON TODO EL PERSONAL, SEÑALIZACION Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS). 3. SE DEBE CONTAR CON LOS TIEMPOS ESTIPULADOS POR LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION PARA EL CAMBIO DE ESQUEMA Y ACTUALIZACION DE PLANEAMIENTO DE LA INTERSECCION DE LA AC 100 CON AK 11. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL CALZADA, PRODUCTO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE POZO DE REDES Y CONSTRUCCION CALZADA, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SEÑALIZACION QUE IDENTIFIQUE EL DESVIO PRODUCTO DEL CERRAMIENTO (NORTE - OCCIDENTE Y ORIENTE - NORTE) EL CUAL ESTARA DEFINIDO POR EL TRAMO DE LA CL 101 ENTRE KR 13 Y KR 14 Y SOBRE LA KR 14 ENTRE LA CL 101 Y AC 100, VIAS QUE DEBERAN PERMANECER A LO LARGO DE LA VIGENCIA DEL PMT EN BUENAS CONDICIONES DE MOVILIDAD REFERENTE A ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y DEMARCACION EN AMBOS SENTIDOS. 2. LA IMPLEMENTACION GARANTIZARA EN TODO MOMENTO CONDICIONES ACTUALES DE MANEJO DE PEATONES Y CICLISTAS SOBRE EL ANDEN NORTE DE LA AC 100 ASI COMO DE LOS ANDENES ORIENTE Y OCCIDENTE DE LA KR 13, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PUEDEN AFECTAR ESTOS ANCHOS. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A RESIDENTES LOCALIZADOS SOBRE LA KR 13 Y ASI COMO PARA SITIOS ESPECIALES SOBRE EL CORREDOR DE LA AC 100. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA ACUMULACION DE VOLQUETAS O VEHICULOS MAYORES A DOS EJES QUE GENEREN COLAS PARA LAS ACTIVIDADES DE INGRESO Y SALIDA A LA ZONA DE OBRA. 6. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS TRANSICIONES Y SEÑALES LUMINOSAS. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	USAQUEN	ALVARO CAÑON D.	202361205482642 202361205489992

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.